



RESOLUCION DE ALCALDIA N°199-2023-MDS

Sabandia, 10 de noviembre de 2023

VISTO:

El Proveído N° 2754-A-MDS; el Informe N° 02227-2023-OPyP-MDS; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. "Asimismo el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines "; el Artículo 11, establece: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde: " Dictar decretos y Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos";

Que, conforme con el Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde indica que los Saldos de Balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía.;

Que, conforme con el Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, con informe N°0227-2023-OPyP-MDS de la oficina de Planificación y Presupuesto, de 06 de noviembre de 2023, propone la incorporación de Mayores Ingresos por Saldo de Balance en el rubro 07 FONCOMUN por el monto de s/ 53,731.00 (Cincuenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Uno con 00/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía correspondiente, adjuntando la nota de modificación presupuestaria tipo 2;

Que, mediante Proveído N°2754-2023-A-MDS, en consideración al Informe N°0227-2023-OPyP-MDS de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el despacho de Alcaldía dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía a efectos de autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandia;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 272972, ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandia de la Provincia y Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 53,731.00 (Cincuenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Uno con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

1.9.1.1.1.1

TOTAL INGRESOS

53,731

EGRESOS

En soles

- SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
FUNCION : PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE LA CONTINGENCIA
PROGRAMA FUNCIONAL : ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD : GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : FONCOMUN 07



CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTO CORRIENTE	
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	
TOTAL EGRESOS		41,731
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA	
FUNCION	: TRABAJO	
PROGRAMA FUNCIONAL	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	: APOYO A LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO Y PROMOCION SOCIAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: FONCOMUN	07
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTO CORRIENTE	
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	
TOTAL EGRESOS		7,000
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA	
FUNCION	: COMERCIO	
PROGRAMA FUNCIONAL	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	: PROMOCION DEL COMERCIO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: FONCOMUN	07
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTO CORRIENTE	
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	
TOTAL EGRESOS		5,000
TOTAL PLIEGO		53,731



ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Dic. Victor Raul Pauca Calcina
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SABADIA

ABG. LUIS ENRIQUE MAMANI ROQUE
 SECRETARIA GENERAL